

EDICTO JUDICIAL

PUBLICACION QUE SE EFECTUA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL
ART.144 DE L.O.PJ.

1° SALA CIVIL - Sede Central

EXPEDIENTE : 00396-2016-76-1018-JM-CI-01

MATERIA : NULIDAD DE ACTO JURIDICO

Resolución Nro. 02

Cusco, 13 de noviembre de 2018.

Habiéndose producido discordia respecto del auto venido en grado de apelación, por cuanto en el **VOTO** de la Señora Juez Superior Yenny Margot Delgado Aybar opina por: *“CONFIRMAR el auto contenido en la Resolución Nro. 19 de fecha 15 de junio de 2018 (folios 65 al 68), que resuelve: “REQUERIR A LA DEMANDADA, VILMA AQUINO PUMA, QUE en el plazo de tres días de notificada con la presente resolución CUMPLA ESTRICTAMENTE CON EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS QUE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR”. Y los devolvieron*; y en el **VOTO EN DISCORDIA** de la Señora Juez Superior Karinna Justina Holgado Noa, al que se adhiere la Señorita Juez Superior Begonia del Rocío Velásquez Cuentas, es porque: *“DECLARAR NULO el auto contenido en la Resolución N°19 de fecha 15 de junio del 2018 (folio 65) que resuelve: “REQUERIR A LA DEMANDADA, VILMA AQUINO PUMA, QUE en el plazo de tres días de notificada con la presente resolución CUMPLA ESTRICTAMENTE CON EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS QUE ADMITE LA MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR, BAJO APERCIBIMIENTO DE REMITIRSE COPIAS AL MINISTERIO PÚBLICO A EFECTO DE QUE FORMALICE LA INVESTIGACIÓN EN SU CONTRA, por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad...”; y NULO TODO LO ACTUADO INCLUIDA LA RESOLUCION N°06 de fecha 23 de febrero del 2018; en tal virtud, DISPONER que la Juez de la causa vuelva a calificar la solicitud cautelar, conforme a ley y teniendo en cuenta lo expuesto en la presente resolución.- Y devolvieron los actuados”*. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 141 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece que tratándose de resoluciones, que ponen fin a la instancia, tres votos conformes hacen resolución, por lo que **DISPUSIERON** llamar como Juez Superior dirimente al Señor Juez Superior Franklin Gregorio Gutiérrez Merino integrante de la Primera Sala Laboral de Cusco; **SEÑALÁNDOSE** fecha de **VISTA DE CAUSA** para el **5 DE DICIEMBRE DE 2018**, a horas **3:00 DE LA TARDE**, la que se realizará en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso, oficina 200 del Palacio de Justicia, pudiendo informar los abogados de las partes que lo soliciten por el término de cinco minutos; **no es necesario que los abogados ya autorizados para informar, reiteren su pedido.- ORDENARON** que

mediante Secretaría de Sala se cumpla con la publicación respectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-S.S. Media Firma de las Señoras Jueces Superiores. VELÁSQUEZ CUENTAS, DELGADO AYBAR Y HOLGADO NOA.- Firma de la Secretaria de Sala, Roxana Bohórquez Abarca.

Cusco, 14 de noviembre de 2018